

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 29 de abril de 2015****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2013**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2013,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A8-0076/2015),
- A. Considerando que, según sus estados financieros, el presupuesto definitivo de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo («la Agencia») para el ejercicio 2013 ascendió a 17 682 338 EUR, lo que representa un aumento del 4,50 % con respecto a 2012;
- B. Considerando que la contribución total de la Unión al presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2013 ascendió a 15 614 775 EUR, lo que representa una reducción del 3,77 % en comparación con 2012;
- C. Considerando que el Tribunal de Cuentas, en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo correspondientes al ejercicio 2013 («el informe del Tribunal»), ha declarado haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;
- D. Considerando que la misión de la Agencia consiste en recoger y difundir información sobre las prioridades nacionales y de la Unión en el ámbito de la seguridad y de la salud en el trabajo, apoyar a las instancias nacionales y de la Unión en la formulación y aplicación de las políticas e informar de las medidas de prevención;

Seguimiento de la aprobación de la gestión 2012

1. Observa en el informe del Tribunal que, en lo que se refiere a dos comentarios realizados en el informe del Tribunal de 2011 y calificados como «en curso» o «pendiente» en el informe del Tribunal de 2012, se aplicaron medidas correctoras y que estas figuran ahora en el informe del Tribunal como «aplicada»; observa, además, que en el caso de los dos comentarios realizados en el informe del Tribunal de 2012, se aplicó una medida correctora que ahora figura como «aplicada» mientras que la otra figura como «en curso»;
2. Constata que, según la Agencia:
 - el acuerdo con el Reino de España sobre la sede de la Agencia se celebró con éxito en septiembre de 2013;
 - la información sobre el impacto de sus actividades en los ciudadanos de la Unión se encuentra en la página web de la Agencia a través de la publicación de evaluaciones generales de la Agencia, el informe anual, el informe anual de actividades de la directora y la evaluación del informe de actividad del consejo;
 - en particular las considerables mejoras realizadas en la aplicación del programa de trabajo anual, en el listado de la presupuestación por actividades en 2013 y en cuestiones relacionadas con la contratación y las remuneraciones;

Gestión presupuestaria y financiera

3. Observa que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2013 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 98,94 % y que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 70,19 %;

Compromisos y prórrogas

4. Toma nota con preocupación de que el nivel de créditos comprometidos prorrogados a 2014 fue elevado, 601 426 EUR (30 %) en el caso del título II (gastos administrativos) y 3 693 549 EUR (46 %) en el caso del título III (gastos operativos);
5. Observa que el elevado nivel de prórrogas del título II se debió a la adquisición prevista de bienes y servicios al final de año relacionada con el traslado a los nuevos locales, así como a la renovación de los contratos anuales de TI; observa, además, que el elevado nivel de prórrogas previstas en el título III se deben principalmente a la naturaleza plurianual de importantes proyectos puestos en marcha en 2013;

Transferencias

6. Toma nota de que, de conformidad con el informe anual de actividades así como las constataciones de las auditorías del Tribunal de Cuentas, en 2013 el nivel y el carácter de las transferencias se ajustaron a los límites de las normas financieras;

Procedimientos de contratación pública y de selección del personal

7. Observa que, en lo que se refiere a 2013, ni las transacciones utilizadas como muestra ni otras conclusiones de la auditoría han dado lugar, en el informe anual del Tribunal de Cuentas, a observaciones sobre los procedimientos de adjudicación de contratos de la Agencia;
8. Observa que, en su informe anual, el Tribunal de Cuentas no hizo ningún comentario respecto de los procedimientos de selección del personal de la Agencia;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

9. Toma nota de que, según la Agencia, su consejo de administración aprobó la política de la Agencia en materia de conflictos de intereses en noviembre de 2014; observa, además, que esta política incluye disposiciones relativas a la publicación de los CV y las declaraciones de intereses de la directora y de los altos directivos; observa que la mayoría de estos documentos ya estaban disponibles; pide a la Agencia que presente una lista de los casos registrados de conflictos de intereses hasta finales de septiembre de 2015; observa con preocupación que la obligación de publicar los currículos y las declaraciones de intereses no se aplica a los expertos; pide a la Agencia que también haga extensiva esta obligación a los expertos;
10. Pide que la Agencia adopte un conjunto de políticas relativas a la gestión de situaciones relacionadas con los conflictos de interés como la delegación del interés por parte del funcionario público, la denegación de la participación del funcionario en un proceso de toma de decisiones en el que sea parte, la restricción de acceso del funcionario en cuestión a una información concreta, la redefinición de los deberes del funcionario público o la dimisión de su puesto;
11. Toma nota de que los actuales procedimientos relativos a la prevención de conflictos de intereses del personal de la Agencia están siendo revisados y de que se completarán en 2015; pide a la Agencia que informe a las autoridades responsables de la aprobación de la gestión presupuestaria de los resultados de esta revisión tan pronto como se complete;

Controles internos

12. Toma nota de que durante 2013 el 100 % del presupuesto de la Agencia estuvo cubierto por verificaciones *ex ante*;

Auditoría interna

13. Toma nota de que, según la Agencia, en 2012 el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión llevó a cabo una exhaustiva evaluación de riesgos y presentó su plan estratégico de auditoría definitivo para 2013-2015, que fue aprobado por la directora de la Agencia y su Consejo de Administración;
14. Observa que el SAI realizó también auditorías sobre informes/elementos constitutivos de la fiabilidad que dieron lugar a una recomendación clasificada como «muy importante» y siete como «importantes»; constata que la Agencia presentó un plan de acción para mitigar las deficiencias identificadas que ha sido aprobado por el SAI;

15. Observa que en 2013 el SAI realizó un seguimiento de sus anteriores recomendaciones y llegó a la conclusión de que no había ninguna recomendación crítica pendiente y que una «muy importante» se había aplicado y la aplicación de otra «muy importante» se encontraba en curso;

Otros comentarios

16. Toma nota de que 2013 fue el último año de vigencia de la estrategia 2009-2013 de la EU-OSHA; valora positivamente los logros de la Agencia en este período de tiempo, especialmente la promoción de las herramientas interactivas en línea para las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo; toma nota de la aprobación del nuevo programa estratégico plurianual de la Agencia para el período 2014-2020;
17. Celebra que la Agencia se trasladara por fin a la nueva sede el 1 de enero de 2014 y señala la reducción considerable en los gastos de alquiler, tras la celebración del acuerdo sobre la sede con las autoridades españolas;
18. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 29 de abril de 2015 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las Agencias.

⁽¹⁾ Textos aprobados de esa fecha, P8_TA(2015)0130 (véase la página 431 del presente Diario Oficial).